

001
uno



Resolución Jefatural

N° 219 - 2009-INDECI
25 de Agosto del 2009

VISTOS: Los Oficios N° 159/2009-CRDC.LAMB/P.DC del 18.MAY.2009, N° 638/2009-GR.LAMB/PEOT-GG del 26.MAY.2009, N° 518/2009-GR.LAMB/GG del 10.JUN.2009 y N° 571-2009-GR.LAMB/GGR-GRIN del 23.JUN.2009, del **Gobierno Regional de Lambayeque**, el Informe Técnico N° 002-2009-INDECI/DNPE/EPEFT, el Informe Técnico N° 002-2009-INDECI/14.0, ambos del 10.JUL.2009, y el Memorandum N° 512-2009-INDECI/14.0 del 25.AGO.2009, de la Dirección Nacional de Proyectos Especiales del INDECI, sus antecedentes;

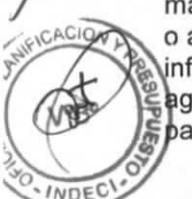
CONSIDERANDO:

Que, la Cuarta Disposición Final de la Ley N° 29291, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, dispone que en la Reserva de Contingencia se ha incluido hasta la suma de CINCUENTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 50 000 000,00) a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), para destinarla a realizar acciones durante el Año Fiscal 2009, a efectos de brindar una respuesta oportuna ante desastres de gran magnitud, que permita mitigar los efectos dañinos por el inminente impacto de un fenómeno natural o antrópico, declarado por el organismo público técnico-científico competente, así como rehabilitar la infraestructura pública. Además, en caso de ser necesario mitigar los efectos dañinos a la actividad agropecuaria altoandina, se considerará una respuesta oportuna la provisión de forraje, alimentos para ganado, vacunas y vitaminas para animales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 794-2008-EF/15 se aprobó la Directiva N° 004-2008-EF/68.01 "Directiva que establece criterios y procedimientos para el uso de los recursos a que se refiere la Cuarta Disposición Final de la Ley N° 29291, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009";

Que, el numeral 9.1 del artículo 9° de la mencionada Directiva señala que Declarada la emergencia u ocurrido el desastre, las Entidades asignarán los recursos presupuestarios para la atención de las emergencias realizando las modificaciones presupuestarias que correspondan, en el marco de las disposiciones legales vigentes y, en el caso que no cuenten con la disponibilidad de recursos presupuestarios, el Titular de la Entidad solicitará al INDECI los recursos a que se refiere la Cuarta Disposición Final de la Ley N° 29291, de acuerdo a lo establecidos en la presente Directiva;

Que, con los Oficios de Vistos, el Gobierno Regional de Lambayeque remitió 01 (una) Ficha Técnica de Actividad de Emergencia dirigida al alquiler de maquinaria para la recuperación del servicio de agua de riego en el Canal Huallabamba, luego de ocurridas las lluvias intensas registradas entre los meses de Enero y Marzo del año en curso;



Que, conforme lo señalado en el numeral 11.4 del artículo 11° de la Directiva N° 004-2008-EF/68.01, el INDECI evalúa las Fichas Técnicas de Actividad de Emergencia y, de ser procedente las aprueba expresamente a través del Informe del Director Nacional del órgano de línea del INDECI. Adicionalmente, el INDECI elabora el Informe Técnico de Aprobación de las Fichas Técnicas de Actividad de Emergencia, el cual debe estar suscrito por los profesionales de los niveles jerárquicos que amerite la aprobación, incorporación y transferencia de los recursos correspondientes, y refrendado en todos sus términos por el Director Nacional del INDECI correspondiente;

Que, de acuerdo al Informe Técnico N° 002-2009-INDECI/DNPE/EPEFT de Vistos, el Equipo de Profesionales, luego de la evaluación correspondiente aprobó la Ficha Técnica presentada por el **Gobierno Regional de Lambayeque**, señalando que la solución planteada se encuentra en relación directa con el impacto producido por las lluvias ocurridas en el ámbito de la Región Lambayeque, que han ocasionado que el Canal Huallabamba se vea dañado, según se refiere en la Ficha Técnica, afectando la transitabilidad del agua de riego, siendo el alquiler de maquinaria una solución técnica que permitiría la operatividad de la maquinaria requerida para la recuperación de la transitabilidad del agua de riego en el referido Canal, cumpliendo con lo establecido en el numeral 11.3 de la Directiva N° 004-2008-EF/68.01, aprobada con por Resolución Ministerial N° 794-2008-EF/15;

Que, efectuada la evaluación correspondiente a la intervención solicitada y analizada la documentación pertinente, el referido Equipo concluye que el requerimiento presentado cumple con las condiciones estipuladas en la Directiva N° 004-2008-EF/68.01, por lo que de conformidad con lo señalado en el numeral 11.4 de su artículo 11°, se aprueba la solicitud de financiamiento efectuada a través de la 01 (una) Ficha Técnica, hasta por el importe de **S/. 1 096 321,00 (UN MILLON NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, cuyo plazo y modalidad de ejecución se encuentra detallado en el Anexo adjunto a la presente Resolución, con cargo a la Reserva de Contingencia a que se refiere la Cuarta Disposición Final de la Ley N° 29291, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009;

Que, el Director Nacional de Proyectos Especiales del INDECI, mediante el Informe Técnico N° 002-2009-INDECI/14.0 de Vistos, aprobó la Ficha Técnica formulada por el Gobierno Regional de Lambayeque, hasta por la suma de **S/. 1 096 321,00 (UN MILLON NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO Y 00/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, en el marco de lo dispuesto en la Cuarta Disposición Final de la Ley N° 29291, mediante Decreto Supremo N° 178-2009-EF se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, hasta por la suma de **S/. 1 096 321,00 (UN MILLON NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios;

Que, de conformidad con el artículo 75° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, modificado por la Tercera Disposición Final de la Ley N° 28652, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006, las Transferencias Financieras que realiza, entre otros, el INDECI para la atención de desastres se aprueban por Resolución del Titular del Pliego, las mismas que serán obligatoriamente publicadas en el Diario Oficial El Peruano;

Que, es necesario aprobar la Transferencia Financiera de Recursos a favor del **Gobierno Regional de Lambayeque**, con cargo a los recursos provenientes de la Reserva de Contingencia transferidos al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI mediante Decreto Supremo N° 178-2009-EF, hasta por la suma de **S/. 1 096 321,00 (UN MILLON NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, para la ejecución de la actividad señalada en el Anexo adjunto a la presente Resolución;



00%
DOS

De conformidad con la Ley N° 29291 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificatorias, Directiva N° 004-2008-EF/68.01 "Directiva que establece criterios y procedimientos para el uso de los recursos a que se refiere la Cuarta Disposición Final de la Ley N° 29291, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009", aprobada por Resolución Ministerial N° 794-2008-EF/15;y,

En uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado por Decretos Supremos N°s 005-2003-PCM y 095-2005-PCM, y;

Con la visación de la Sub Jefatura, de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Planificación y Presupuesto, Administración y la Dirección Nacional de Proyectos Especiales;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, por las razones señaladas en la parte considerativa de la presente Resolución, la Transferencia Financiera de Recursos a favor del **Gobierno Regional de Lambayeque**, con cargo a los recursos provenientes de la Reserva de Contingencia transferidos al INDECI mediante Decreto Supremo N° 178-2009-EF, hasta por la suma de **S/. 1 096 321,00 (UN MILLON NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, para la ejecución de la Actividad señalada en el Anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución.

El monto total transferido, conforme aparece en el referido Anexo, corresponde a la suma total de 01 (una) Actividad, cuyo monto individual debe ser respetado en la etapa de ejecución.

Artículo 2°.- La Oficina de Administración del INDECI, dará cumplimiento a lo establecido en la presente Resolución.

Artículo 3°.- Encargar a la Dirección Nacional de Proyectos Especiales del INDECI la coordinación correspondiente para la suscripción del respectivo Convenio entre el INDECI y el Gobierno Regional de Lambayeque para el control y seguimiento de ejecución de metas físicas, conforme a la normatividad vigente.

Artículo 4°.- Encargar a la Oficina de Estadística y Telemática disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional (www.indeci.gob.pe).

Artículo 5°.- Disponer que la Secretaría General e Imagen Institucional registre la presente Resolución en el Archivo General del INDECI, publique la misma en el Diario Oficial El Peruano y remita copia autenticada por Fedatario al Gobierno Regional de Lambayeque, a la Sub Jefatura, a las Oficinas de Asesoría Jurídica, de Planificación y Presupuesto y de Administración y a la Dirección Nacional de Proyectos Especiales, para su conocimiento y fines pertinentes.

Resolución comunicuese, publíquese y archívese.



Luis Felipe Palomino Rodríguez
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil



RESERVA DE CONTINGENCIA 2009 - GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE

EVALUACION DE FICHAS TÉCNICAS - COMISION TECNICA INDECI

SECTOR
ENTIDAD SOLICITANTE
MONTO SOLICITADO PARA LA REGION
REFERENCIA

AGRICULTURA	
GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE	
S/. 1.096.321,00	
Oficio N° 159-2009-CRDC.LAMB/P.DC / HT 00000 - 2009 del 20/05/09	
Oficio N° 638-2009-GR.LAB/PEOT-GG / HT 06558 - 2009 del 01/06/09	
Oficio N° 518-2009-GR.LAB/GG / HT 07240 - 2009 - del 11/06/09	

N°	Nombre de la Actividad	Ubicación			Características				Aprobación	Recursos a Financiar Nuevos Soles S/	Metas	
		Provincia	Distrito	Localidades	Evento ocurrido	Plazo en Días	Población Afectada	Monto en Soles				Modalidad de Ejecución
1	Alquiler de maquinaria para recuperación del servicio de agua de riego en el Canal Huallabamba, producto de las lluvias de Alta Intensidad registradas entre los meses de Enero a Marzo del 2009	Ferreñafe	Kañaris, Motupe	Huallabamba	Lluvias Fuertes	180	27.000	1.096.321,00	Administración Directa	si	1.096.321,00	Rehabilitar la infraestructura de riego, desde la Bocatomá Totoras (Km 5+384.30) hasta el fin del canal Huallabamba (Km. 22+040), mediante la ejecución de trabajos de extracción y limpieza de la caja hidráulica y plataforma del canal, de material deslizado, compuesto por material suelto, conglomerado y roca.
								1.096.321,00			1.096.321,00	

1.096.321,00
1

Acciones desarrolladas:



003 tres